

	Documento	Código de Ética y Conducta				
	Código	OD-SIG-02	Responsable	Oficial de cumplimiento		
	Versión	01	Fecha de aprobación	07/07/2025	Pág.	1 de 27
	F. de próxima revisión	07/07/2027		Vigencia	07/07/2027	



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Elaborado por:	Cargo
Ronald Valencia	Oficial de cumplimiento
Revisado por:	Cargo
Alonso Zimmermann	Gerente General
Aprobado por:	Cargo
Alonso Zimmermann	Gerente General

	Documento	Código de Ética y Conducta				
	Código	OD-SIG-02	Responsable	Oficial de cumplimiento		
	Versión	01	Fecha de aprobación	07/07/2025	Pág.	2 de 27
	F. de próxima revisión		07/07/2027	Vigencia	07/07/2027	

CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	2-3
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3-4
3.	DESARROLLO	4-14
4.	CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO	14-15
5.	GLOSARIO.....	15-16

	Documento	Código de Ética y Conducta				
	Código	OD-SIG-02	Responsable	Oficial de cumplimiento		
	Versión	01	Fecha de aprobación	07/07/2025	Pág.	3 de 27
	F. de próxima revisión	07/07/2027		Vigencia	07/07/2027	

1. OBJETIVO

- 1.1 El objetivo del presente Código de Ética (en adelante, el “Código”) es establecer las normas de conducta y relacionamiento aplicables a los Colaboradores entre sí y con Terceros. Esas relaciones resultan fundamentales para Mega Labs Latam S.A (En adelante Megalabs), por lo tanto, las mismas deben llevarse a cabo en total cumplimiento de lo dispuesto en el presente Código.
- 1.2 La aplicación del Código en ningún caso podrá dar lugar a la vulneración de la Normativa y legislación nacional aplicable. En caso de verificarse tal circunstancia, el Código deberá ajustarse conforme a lo previsto en dichas disposiciones legales.
- 1.3 Este Código prevalecerá sobre aquellas normas internas, políticas y códigos de conducta de Megalabs que pudieran contradecirlo, salvo que allí se establezcan requisitos de conducta más exigentes que los contenidos en este Código o que se hubiera autorizado, previa validación del CCO, el contenido de dichas normas internas, políticas y códigos de conducta de forma previa por el Board.
- 1.4 Este Código no modifica las relaciones de trabajo entre Megalabs y sus Colaboradores, ni constituye un contrato de trabajo o una promesa de empleo para cualquier período de tiempo especificado.
- 1.5 Este Código se estructura en torno a los valores y a la cultura promovida por Megalabs, los cuales son de conocimiento de todos los Colaboradores.
- 1.6 Megalabs se rige en su operativa por los principios y directrices de la normativa aplicable, comprendiendo lo establecido en la Constitución Política del Perú, el Código Civil, el Código Penal, la Ley General de Sociedades, la Ley General de Salud, las normas de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), la Superintendencia Nacional de Aduanas, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, las disposiciones de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, las regulaciones de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), así como la Declaración Universal sobre los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y sus protocolos, los Convenios Internacionales aprobados por dicho organismo internacional y por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre derechos sociales, así como los principios del Pacto Mundial de Liderazgo Empresarial de Naciones Unidas.

1.7 El presente Código:

- a) Exige los más altos estándares de honradez y conducta ética, incluyendo procedimientos adecuados y éticos para tratar los conflictos de intereses, reales o eventuales, entre las relaciones profesionales y personales de sus colaboradores;
- b) Exige el cumplimiento de la legislación nacional y normativa aplicable;
- c) Aborda el mal uso de los bienes y las oportunidades empresariales de Megalabs;

	Documento	Código de Ética y Conducta				
	Código	OD-SIG-02	Responsable	Oficial de cumplimiento		
	Versión	01	Fecha de aprobación	07/07/2025	Pág.	4 de 27
	F. de próxima revisión		07/07/2027	Vigencia	07/07/2027	

- d) Establece el procedimiento para la aceptación de regalos o invitaciones a cualquier tipo de eventos por cuenta de Terceros, debiendo ser estos debidamente autorizados para no comprometer la reputación y la ética de negocios de Megalabs;
- e) Exige tratar con el máximo nivel de confidencialidad, por parte de los colaboradores, toda información a la que accedan en virtud de sus vínculos con Megalabs; y
- f) Exige que los colaboradores comuniquen de forma inmediata cualquier incumplimiento del presente Código del que tengan noticia, así como cualquier conducta ilegal que detecten.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

2.1 El presente Código se aplica a todos los colaboradores y terceros, con relación a todas y cada una de las actividades de Megalabs.

2.2 Todos los Colaboradores se obligan a:

- a) Conocer, adherirse y aplicar las pautas de comportamiento establecidas en el Programa Anticorrupción Global de Megalabs, este Código, así como las políticas y procedimientos de Megalabs, que los desarrollan y complementan.
- b) Consultar en caso de duda sobre el alcance de alguna de las disposiciones del presente Código en una situación concreta.
- c) Comunicar a Megalabs sobre cualquier situación o actuación contraria a la Normativa Aplicable y/o a los valores y pautas establecidos en este Código.

3. MARCO LEGAL

3.1 En Megalabs nos comprometemos a cumplir las leyes y los reglamentos que afectan a nuestra Organización y a la manera en que operamos. Respetamos los más altos estándares de ética y el cumplimiento de las normas internacionales y esperamos que quienes actúen en nuestra representación se comporten de la misma manera.

3.2 Atendiendo al marco legal peruano, el presente código implanta una cultura de cumplimiento para la prevención proactiva de irregularidades y el control interno.

3.3 Este código se elabora bajo el marco de la Norma ISO 37001:2016, relativo al Sistema de Gestión Antisoborno, como máxima expresión de nuestra voluntad de instaurar una cultura real y evidente de cumplimiento.

3.4 Además, se actúa en cumplimiento de la normativa peruana, descrita a continuación:

- Ley N° 30424 - Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas.
- Ley N° 31740 - Ley que modifica la Ley N° 30424, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas.

	Documento	Código de Ética y Conducta				
	Código	OD-SIG-02	Responsable	Oficial de cumplimiento		
	Versión	01	Fecha de aprobación	07/07/2025	Pág.	5 de 27
	F. de próxima revisión		07/07/2027	Vigencia	07/07/2027	

- Decreto Supremo N°002-2019-JUS - Reglamento de la Ley N° 30424, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas.
- Decreto Legislativo N° 1352 que amplía la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas.
- Decreto Legislativo N°1385 que sanciona la corrupción en el ámbito privado.
- Ley N° 27942 - Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- Decreto Supremos N° 014-2019-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento, su Directiva de Seguridad y otras normativas relacionadas.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Decreto Supremo N° 005-2012-EM que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus normas complementarias, modificatorias y rectificatorias.
- Decreto Legislativo N.º 1034 – Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas
- Ley de Represión de la Competencia Desleal – Decreto Legislativo N.º 1044

4. DESARROLLO

4.1 Sobre la filosofía general, principios y valores.

4.1.1 Megalabs es una empresa farmacéutica líder dedicada al cuidado de la salud, renovando la esperanza y calidad de vida de los seres humanos, brindando a los profesionales de la salud alternativas terapéuticas confiables y accesibles, resultado de la investigación, desarrollo, producción y comercialización de productos y servicios con los más altos estándares de calidad.

4.1.2 La misión de Megalabs es ofrecer soluciones terapéuticas innovadoras para el cuidado de la salud humana, al alcance de todos.

4.1.3 La visión de Megalabs es, afianzar la posición de vanguardia en las áreas que conlleven a una mejor calidad y mayor expectativa de vida, superándose día a día en investigación, diagnóstico, tratamiento en el cuidado de la salud.

4.1.4 La honradez, integridad y el buen juicio de los colaboradores es fundamental para la reputación y el éxito de Megalabs. Asimismo, Megalabs coloca el foco en implementar las mejores técnicas para proporcionar las mejores soluciones posibles a los clientes y a la comunidad. Esto requiere una capacitación permanente, rigor, pasión por la profesión y un trabajo de calidad y comprometido con los objetivos de Megalabs.

4.2 **Megalabs se basa en cuatro valores que definen la forma en que trabaja y la manera en que interactúa con los diversos actores relevantes, a nivel profesional y personal, tanto dentro como fuera de Megalabs:**

	Documento	Código de Ética y Conducta				
	Código	OD-SIG-02	Responsable	Oficial de cumplimiento		
	Versión	01	Fecha de aprobación	07/07/2025	Pág.	6 de 27
	F. de próxima revisión		07/07/2027	Vigencia	07/07/2027	

4.2.1 Adaptabilidad. Se adapta al cambio y a las necesidades del mercado, utilizando los recursos necesarios para alcanzar sus objetivos.

4.2.2 Innovación. Cada uno de los productos de Megalabs fue desarrollado y producido con tecnología innovadora, pero sobre todo por personas entusiastas que inspiran.

4.2.3 Compromiso. Megalabs actúa con responsabilidad y ética en todas sus acciones, en el vínculo con Terceros, Colaboradores, comunidad y medioambiente.

4.2.4 Persona. Para alcanzar el desarrollo integral de su gente, Megalabs promueve la confianza y el buen relacionamiento como base para lograr un ambiente sano y atractivo, en el que sea posible disfrutar del trabajo día a día.

4.3 Los resultados obtenidos por Megalabs son la suma de esfuerzos coordinados de Colaboradores entusiastas, comprometidos en alcanzar los objetivos establecidos, con el fin de convertir la visión de Megalabs en realidad.

4.4 **Conducta con los Clientes.**

4.4.1 Publicidad y Marketing.

- a. La publicidad de Megalabs debe ser clara, sencilla, honesta y transparente, adecuándose a la Normativa Aplicable.
- b. La publicidad de Megalabs no debe ir en contra la moral y las buenas costumbres, utilizando lenguaje y abordaje adecuados de acuerdo con la Normativa Aplicable.

Prohibiciones:

- Emitir información falsa, engañosa o no comprobada sobre nuestros productos, sus beneficios o características, ya sea en material publicitario, presentaciones, redes sociales o cualquier otro medio.
- Comparar de manera desleal nuestros productos con los de la competencia, denigrando, menospreciando o difundiendo información inexacta sobre nuestras u otras marcas.
- Realizar afirmaciones sin respaldo científico o sin la debida aprobación de las áreas técnicas y regulatorias correspondientes.
- Promocionar productos en canales o a públicos no autorizados por la normativa aplicable o interna de la compañía.
- Utilizar imágenes, marcas o materiales de terceros sin autorización previa,

	Documento	Código de Ética y Conducta				
	Código	OD-SIG-02	Responsable	Oficial de cumplimiento		
	Versión	01	Fecha de aprobación	07/07/2025	Pág.	7 de 27
	F. de próxima revisión		07/07/2027	Vigencia	07/07/2027	

vulnerando derechos de propiedad intelectual.

- Ofrecer incentivos, regalos o beneficios indebidos con el objetivo de influir en decisiones de compra o prescripción.
- Realizar publicidad encubierta o no identificada como tal, incumpliendo las disposiciones legales de transparencia y ética publicitaria.

4.4.2 Seguridad de los pacientes y calidad de los productos.

- La seguridad de los pacientes es la máxima prioridad de Megalabs. Con esta premisa, utiliza únicamente materias primas de alta calidad y en cumplimiento con los más estrictos controles de seguridad.
- En la investigación, el desarrollo, la fabricación, el almacenamiento, la distribución y las actividades posteriores a la comercialización que Megalabs realiza, cumple con la Normativa Aplicable para garantizar la seguridad y calidad de sus productos.
- Megalabs tiene un compromiso con la calidad en todas sus actuaciones, tanto internas como externas. Esto no es tarea de un grupo específico de personas, o de la alta dirección, sino que involucra a todos los Colaboradores en su actividad diaria.

Prohibiciones:

- Utilizar, aprobar o permitir el uso de materias primas, insumos, envases o componentes que no cumplan con los estándares de calidad y seguridad establecidos por la normativa aplicable o por los procedimientos internos de la empresa.
- Alterar, manipular o falsificar registros, resultados, certificados o cualquier información relacionada con la investigación, el desarrollo, la fabricación, el almacenamiento, la distribución o las actividades posteriores a la comercialización de los productos.
- Omitir, retrasar o encubrir la comunicación de cualquier incidente, desviación, no conformidad o riesgo detectado que pueda afectar la seguridad de los pacientes o la calidad de los productos.
- Autorizar, recomendar o participar en la distribución, venta o suministro de productos que no hayan pasado por los controles de calidad establecidos o que se encuentren vencidos, deteriorados o contaminados.
- Modificar, sin la debida autorización y validación, procesos, fórmulas, especificaciones técnicas o condiciones de almacenamiento que puedan comprometer la seguridad o eficacia de los productos.

	Documento	Código de Ética y Conducta				
	Código	OD-SIG-02	Responsable	Oficial de cumplimiento		
	Versión	01	Fecha de aprobación	07/07/2025	Pág.	8 de 27
	F. de próxima revisión	07/07/2027	Vigencia	07/07/2027		

- Descuidar o incumplir deliberadamente los procedimientos operativos estándar (POE), instructivos, políticas internas o requisitos regulatorios aplicables a la calidad y seguridad de los productos.
- Realizar cualquier acción u omisión que, directa o indirectamente, ponga en riesgo la salud de los pacientes o la reputación de la empresa en relación con la calidad de sus productos

4.4.3 Responsabilidad.

- a. Los Colaboradores no deben llevar a cabo ni colaborar con actuaciones ilícitas en ningún caso.
- b. Los Colaboradores no deben utilizar Descuentos y/o Promociones como prácticas por las que, a través del abuso del poder, de funciones o de medios, obtienen o esperan obtener un beneficio, o influenciar en decisiones futuras del Cliente.

4.5 **Conducta con los Colaboradores.**

4.5.1 Respeto por la diversidad y la no discriminación.

- a. Megalabs respeta la diversidad y la dignidad de las personas. Se prohíbe la discriminación o el acoso, sea basado, pero sin limitarse a: nacionalidad, raza, color, creencias, religión, género, edad, discapacidades, entre otras. Asimismo, se prohíbe el acoso sexual, o cualquier otro comportamiento ilícito que menoscabe la dignidad y la salud física y mental de las personas.
- b. En Megalabs se toman las medidas correspondientes para prevenir dicha discriminación y acoso.

Prohibiciones

- Discriminar, directa o indirectamente, a cualquier persona de la empresa, cliente, proveedor o tercero vinculado, por motivos de nacionalidad, raza, color, origen étnico, idioma, religión, creencias, género, orientación sexual, edad, discapacidad, condición socioeconómica o cualquier otra condición protegida por la ley o las políticas internas de la empresa.
- Realizar, promover o tolerar conductas de acoso de cualquier tipo, incluyendo el acoso sexual, verbal, físico, psicológico o digital, que atenten contra la dignidad o integridad de una persona.
- Emplear lenguaje ofensivo, gestos inapropiados, burlas, insultos,

	Documento	Código de Ética y Conducta				
	Código	OD-SIG-02	Responsable	Oficial de cumplimiento		
	Versión	01	Fecha de aprobación	07/07/2025	Pág.	9 de 27
	F. de próxima revisión		07/07/2027	Vigencia	07/07/2027	

expresiones degradantes o cualquier conducta que genere un ambiente hostil o intimidante en el lugar de trabajo.

- Realizar comentarios, insinuaciones, tocamientos o propuestas de carácter sexual no deseados, independientemente de la relación jerárquica o laboral existente.
- Utilizar la posición de poder, jerarquía o influencia dentro de la empresa para obtener favores, ventajas o beneficios personales de índole sexual, económica o de cualquier otro tipo, afectando la dignidad o la libertad de decisión de la otra persona.
- Tomar represalias contra quienes presenten denuncias de buena fe sobre actos de discriminación, acoso o cualquier comportamiento que afecte la dignidad y la salud física o mental de las personas

4.5.2 Seguridad y salud de los Colaboradores.

- a. En Megalabs hemos asumido el compromiso fundamental de proteger la salud y la seguridad de nuestros colaboradores. En definitiva, las operaciones seguras dependen de la conducta adecuada de todos los empleados, por ello Megalabs se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para evitar lesiones y enfermedades relacionadas con el lugar de trabajo.
- b. Nuestras sedes cumplen con todos los estándares de salud y seguridad pertinentes y estar exentos de riesgos que pudieran causar lesiones, enfermedades o la muerte.
- c. Los miembros de Megalabs tienen la responsabilidad de llevar a cabo sus tareas de manera segura y eficiente y prestar atención a condiciones o prácticas en el lugar de trabajo que pudieran generar riesgos indebidos para las personas o el medio ambiente. Para eliminar los posibles riesgos, deben informar de inmediato sobre las condiciones inseguras y corregir a la mayor brevedad las acciones peligrosas que se observen o realicen. Los miembros de Megalabs deben informar de inmediato sobre lesiones o enfermedades ocupacionales, como se especifica en la política de seguridad y salud en el trabajo y de acuerdo con la ley 29783 y sus modificatorios.

Prohibiciones:

- Realizar tareas o ingresar a áreas de trabajo sin el uso correcto de los equipos

	Documento	Código de Ética y Conducta				
	Código	OD-SIG-02	Responsable	Oficial de cumplimiento		
	Versión	01	Fecha de aprobación	07/07/2025	Pág.	10 de 27
	F. de próxima revisión	07/07/2027		Vigencia	07/07/2027	

de protección personal (EPP) exigidos por los procedimientos internos o la normativa legal vigente.

- Manipular, inutilizar, alterar o retirar sin autorización dispositivos, resguardos, señales, barreras o equipos destinados a la protección y seguridad de las personas.
- Ejecutar actividades bajo la influencia de alcohol, drogas ilegales o cualquier sustancia que afecte la capacidad física o mental, comprometiendo la seguridad propia o de terceros.
- Omitir o retrasar la notificación de condiciones inseguras, actos peligrosos, incidentes, accidentes o enfermedades ocupacionales de las que se tenga conocimiento.
- Realizar prácticas inseguras, improvisadas o contrarias a la política de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generar riesgos para la integridad física de las personas, las instalaciones o el medio ambiente.
- Obstaculizar, impedir o negarse injustificadamente a participar en capacitaciones, simulacros, inspecciones o actividades de prevención de riesgos establecidas por la empresa.
- Tomar represalias o ejercer presión contra cualquier colaborador que haya reportado de buena fe incidentes, condiciones inseguras o incumplimientos de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Utilizar herramientas, maquinarias, sustancias o equipos para fines distintos a los autorizados o sin la debida capacitación y competencia técnica

4.5.3 Rigor profesional.

- El concepto de profesionalidad en Megalabs está íntimamente ligado a la vocación de servicio en el desempeño de la actividad y al sentido de pertenencia de los colaboradores respecto a Megalabs y su visión.
- Todas las actuaciones realizadas en la operativa de Megalabs deben estar precedidas por la responsabilidad profesional y regidas por los principios que se establecen en el presente Código.

4.5.4 Estilos de gestión: Responsabilidad y equipo.

	Documento	Código de Ética y Conducta				
	Código	OD-SIG-02	Responsable	Oficial de cumplimiento		
	Versión	01	Fecha de aprobación	07/07/2025	Pág.	11 de 27
	F. de próxima revisión	07/07/2027	Vigencia	07/07/2027		

- Los Colaboradores deben tomar decisiones en el ámbito de sus responsabilidades, respetando las normas y procedimientos aplicables y los valores de Megalabs.
- Los Colaboradores deben ejercer sus responsabilidades de acuerdo con el estilo de gestión de Megalabs. Es importante la confianza y el valor del equipo, lo que implica:
 - i) El respeto y respaldo mutuo: comportarse con otros Colaboradores como uno espera que se comporten con uno.
 - ii) La comunicación fluida: escuchar todas las opiniones y mantener debidamente informado al propio equipo y a todos los que deben participar en el proceso relevante, facilitando a tiempo la información necesaria para tomar decisiones fundadas.
 - iii) El desarrollo y la promoción profesional: capacitar a los Colaboradores, identificar las necesidades de conocimiento y fomentar su participación en acciones formativas.
 - iv) La objetividad y el rigor en los procesos de evaluación del desempeño.

4.5.5 Objetividad en la selección, contratación y promoción de los Colaboradores.

- Los procesos de selección y promoción de los Colaboradores están fundados en la cualificación profesional y capacidad de los candidatos para la tarea, aplicarán las políticas locales para promover la inclusión y la diversidad, sin admitir la influencia de otros factores que puedan alterar la objetividad de la decisión.
- En Megalabs nos comprometemos a brindar igualdad de oportunidades a los postulantes y los empleados en todas las áreas laborales, incluidas la contratación, la formación, la promoción y la compensación y no toleraremos la discriminación ilegal por motivos de raza, religión o creencia, edad, género, incapacidad, orientación sexual, nacionalidad ni cualquier otra condición protegida por las leyes aplicables. Todos los miembros de Megalabs, tienen derecho a trabajar y participar en actividades auspiciadas por el empleador en un entorno exento de acoso sexual, acoso por motivos étnicos, religiosos o de otro tipo, victimización, hostilidad e intimidación. Nuestras políticas exigen el cumplimiento de todas las leyes aplicables contra la discriminación.
- Los colaboradores y/o colaboradoras que sientan que su ambiente de trabajo

	Documento	Código de Ética y Conducta				
	Código	OD-SIG-02	Responsable	Oficial de cumplimiento		
	Versión	01	Fecha de aprobación	07/07/2025	Pág.	12 de 27
	F. de próxima revisión	07/07/2027		Vigencia	07/07/2027	

no cumple con los principios mencionados más arriba y/o se sienta víctima de discriminación, acoso sexual/hostigamiento, bullying o violencia de cualquier forma, deben plantear sus preocupaciones al área de P&C o por medio del canal de denuncias, a fin que se realice la investigación respectiva que conduzca a la resolución y sanción del caso, de conformidad con la política y procedimiento de investigación de denuncias e inquietudes.

Prohibiciones

- Participar en procesos de selección, contratación, formación, promoción o compensación influenciados por criterios distintos a la cualificación profesional, la experiencia y la capacidad del candidato para el puesto.
- Otorgar trato preferencial o discriminatorio hacia postulantes o colaboradores por motivos de raza, religión, creencias, edad, género, orientación sexual, discapacidad, nacionalidad, condición socioeconómica o cualquier otra condición protegida por la normativa vigente.
- Incurrir en conductas de acoso sexual, acoso por motivos étnicos, religiosos o de cualquier otro tipo, así como realizar actos de hostigamiento, intimidación, hostilidad, victimización o bullying en el entorno laboral o en actividades auspiciadas por la empresa.
- Condicionar la contratación, promoción, formación o beneficios laborales a la prestación de favores personales, económicos, sexuales o de cualquier naturaleza ajena a la relación laboral legítima.
- Manipular, falsificar o alterar información, evaluaciones, referencias o resultados de pruebas con el fin de favorecer o perjudicar a un candidato o colaborador.
- Omitir, encubrir o no reportar casos de discriminación, acoso, hostigamiento, violencia o cualquier otra conducta contraria a los principios de igualdad de oportunidades, cuando se tenga conocimiento de ellos.
- Tomar represalias o ejercer presión contra cualquier persona que, de buena fe, presente denuncias relacionadas con discriminación, acoso, hostigamiento o cualquier forma de violencia laboral

4.5.6 Uso de herramientas informáticas y correo electrónico.

	Documento	Código de Ética y Conducta				
	Código	OD-SIG-02	Responsable	Oficial de cumplimiento		
	Versión	01	Fecha de aprobación	07/07/2025	Pág.	13 de 27
	F. de próxima revisión	07/07/2027	Vigencia	07/07/2027		

El correo electrónico y las herramientas informáticas entregados por Megalabs a los Colaboradores son instrumentos de trabajo que deben ser utilizados para el desarrollo de las funciones indicadas por Megalabs.

- Cada cuenta de correo electrónico corporativo es de uso estrictamente profesional y está asociada a una persona responsable de la misma.
- Debes ser responsable de mantener depurado tu correo electrónico para evitar la saturación de tu buzón, así como guardar la información de tu correo que consideres importante.

Prohibiciones

- Usar tu cuenta de correo para enviar, reenviar o recibir e-mails de carácter personal
- Enviar o reenviar mensajes despectivos, engañosos o falsos, que ataquen o abusen de clientes, proveedores, compañeros u otros colaboradores
- Difundir información confidencial, ni revelar información que desacredite o pueda perjudicar la imagen de Megalabs.
- Enviar o reenviar mensajes que atenten contra la seguridad e integridad de clientes, proveedores, compañeros y otros colaboradores de Megalabs.
- Enviar, recibir, bajar, copiar o ejecutar vídeos, música, gráficos, ni otros archivos no relacionados con la actividad de Megalabs.
- Usar el correo electrónico de forma que interfiera en el normal desarrollo de tu trabajo.

4.6 Conducta desde y hacia Megalabs.

4.6.1 Defensa de la competencia.

Megalabs cumple con toda la Normativa Aplicable en materia de defensa de la competencia y competencia desleal.

- En particular y sin limitación, Megalabs y sus Colaboradores deberán adherirse a las siguientes prácticas:
 - No se intercambiará información con competidores respecto del precio, producciones, selección de clientes, o cualquier otro tipo de información competitiva o técnica, y no podrá celebrarse ningún contrato en dichas

	Documento	Código de Ética y Conducta				
	Código	OD-SIG-02	Responsable	Oficial de cumplimiento		
	Versión	01	Fecha de aprobación	07/07/2025	Pág.	14 de 27
	F. de próxima revisión	07/07/2027		Vigencia	07/07/2027	

materias (tal como fijación de precios, asignación de mercados, manipulación de ofertas) con los competidores.

- ii) No se participará en asociaciones comerciales u otras reuniones con competidores donde se anticipe que se solicitará el intercambio de información o la firma de contratos tal como fijación de precios, asignación de mercados, manipulación de ofertas. Si un competidor lo sugiere, siempre Megalabs debe interrumpir la conversación o pedirá al presidente de la asamblea o al moderador de la reunión que lo haga, y si la conversación no se interrumpe, se retirará de la reunión. En el caso de que dicha conversación tome lugar, se consultará con el área de Legales Corporativo de Megalabs inmediatamente.
- iii) No se impondrán restricciones ilícitas en los precios de reventa en mayoristas, distribuidores, concesionarios, ventas de agencias ni en cualquier otra parte.

4.6.2 Conflictos de interés.

- a. Tiene lugar un conflicto de interés cuando los intereses personales de un Colaborador entran en conflicto de cualquier manera con los intereses de Megalabs. Se espera que todo Colaborador evite todas las situaciones que pudieran desembocar en un conflicto sustancial, real o posible, entre sus propios intereses y sus deberes y responsabilidades como Colaborador.
- b. En el caso de una situación actual o potencial, en la cual el interés privado entre en conflicto con los intereses de Megalabs, y actuar de acuerdo a las pautas del Manual de Administración de Conflictos de Intereses.
- c. Los Colaboradores no podrán tener ningún interés financiero material en un Tercero, ni participar en las actividades de Terceros que menoscaben o puedan menoscabar los intereses de Megalabs.
- d. Todo Colaborador, antes de comprometerse a actuar como consejero, directivo, consultor o asesor de un Tercero o de cualquier otra persona jurídica, deberá notificárselo a su supervisor inmediato dentro de la Filial relevante, y actuar de acuerdo a las pautas del Manual de Administración de Conflictos de Intereses.
- e. Los asuntos personales se manejarán de forma imparcial y justa, y no se dará ninguna ventaja a un Colaborador sobre la base de una relación personal en el manejo de asuntos tales como selección, evaluación, traslado o promoción.
- f. La selección de clientes y proveedores de Megalabs se hará en base a estándares objetivos y sin preferencias basadas en relaciones personales.

	Documento	Código de Ética y Conducta				
	Código	OD-SIG-02	Responsable	Oficial de cumplimiento		
	Versión	01	Fecha de aprobación	07/07/2025	Pág.	15 de 27
	F. de próxima revisión	07/07/2027	Vigencia	07/07/2027		

Prohibiciones

- Participar en decisiones, negociaciones, contrataciones o actividades de la empresa cuando exista un interés personal, familiar, económico o de cualquier otra naturaleza que pueda influir o aparentar influir en la objetividad de dichas decisiones.
- Mantener intereses financieros significativos en empresas competidoras, clientes, proveedores o terceros que tengan relaciones comerciales con Megalabs, sin la previa notificación y aprobación conforme al Manual de Administración de Conflictos de Intereses.
- Desempeñarse como directivo, consejero, consultor, asesor o representante de terceros que mantengan relaciones comerciales, de competencia o de cualquier índole con Megalabs, sin la previa autorización correspondiente.
- Otorgar ventajas, beneficios, tratos preferenciales o tomar decisiones en favor de colaboradores, clientes, proveedores o terceros basándose en relaciones personales, familiares o de amistad, en lugar de criterios técnicos y objetivos.
- Seleccionar, contratar o recomendar clientes, proveedores o socios comerciales en función de relaciones personales o intereses particulares, en detrimento de los estándares objetivos de calidad, precio, confiabilidad y legalidad.
- Omitir, ocultar o no declarar situaciones reales o potenciales de conflicto de interés al supervisor inmediato o al área responsable de la gestión de estos casos.
- Utilizar el cargo, funciones o recursos de la empresa para beneficio personal o de terceros no autorizado por la compañía

4.6.3 Derechos de propiedad intelectual.

Todos los derechos de propiedad intelectual propios, desarrollados u obtenidos por Megalabs mediante investigación, desarrollo, compra, cesión u otras actividades (incluyendo a modo de ejemplo, pero sin limitarse a: patentes, diseños, derechos de propiedad intelectual, marcas, know-how, datos y conocimientos técnicos) son activos de Megalabs. Por lo tanto, la propiedad intelectual de Megalabs será cuidadosamente protegida por Colaboradores y Terceros, quienes deberán colaborar con el establecimiento, protección, mantenimiento y defensa de los derechos de propiedad intelectual de Megalabs.

Prohibiciones

	Documento	Código de Ética y Conducta				
	Código	OD-SIG-02	Responsable	Oficial de cumplimiento		
	Versión	01	Fecha de aprobación	07/07/2025	Pág.	16 de 27
	F. de próxima revisión	07/07/2027	Vigencia	07/07/2027		

- Utilizar, divulgar, reproducir o modificar, sin autorización expresa, patentes, diseños, marcas, know-how, datos, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual pertenecientes a Megalabs.
- Registrar, en nombre propio o de un tercero, cualquier derecho de propiedad intelectual que pertenezca o esté relacionado con los productos, servicios, investigaciones o desarrollos de Megalabs.
- Compartir información confidencial o técnica relacionada con la propiedad intelectual de Megalabs con personas o entidades no autorizadas, ya sea dentro o fuera de la organización.
- Utilizar los activos de propiedad intelectual de Megalabs para beneficio personal o de terceros, sin el consentimiento previo y por escrito de la empresa.
- Destruir, alterar o eliminar, sin autorización, documentos, archivos, prototipos, programas o cualquier soporte físico o digital que contenga información protegida por derechos de propiedad intelectual de Megalabs.
- Omitir la obligación de informar a la empresa sobre descubrimientos, innovaciones o desarrollos realizados en el marco de las funciones laborales y que puedan ser susceptibles de protección como propiedad intelectual de Megalabs.
- Permitir que terceros utilicen la propiedad intelectual de Megalabs sin los acuerdos legales y autorizaciones correspondientes

4.6.4 Información personal y protección de datos.

En MEGA LABS LATAM S.A. respetamos y protegemos la información personal de nuestros colaboradores, clientes, proveedores, pacientes y demás partes interesadas, cumpliendo con la Ley N.º 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento y demás disposiciones aplicables. Nos comprometemos a tratar los datos personales de forma lícita, leal, segura y transparente, utilizándolos únicamente para los fines autorizados y garantizando su confidencialidad, integridad y disponibilidad. La gestión de datos se realiza siguiendo las políticas internas de seguridad de la información y los principios de privacidad por diseño y por defecto,

Prohibiciones

- Acceder, consultar o utilizar datos personales sin la debida autorización y sin que exista una necesidad laboral legítima.

	Documento	Código de Ética y Conducta				
	Código	OD-SIG-02	Responsable	Oficial de cumplimiento		
	Versión	01	Fecha de aprobación	07/07/2025	Pág.	17 de 27
	F. de próxima revisión	07/07/2027		Vigencia	07/07/2027	

- Compartir, divulgar o transferir datos personales a terceros sin el consentimiento expreso del titular o sin la base legal correspondiente.
- Almacenar información personal en dispositivos o medios no autorizados por la empresa.
- Manipular, alterar o eliminar datos personales sin autorización expresa.
- Utilizar información personal obtenida en el marco de las funciones laborales para fines propios, ajenos o en beneficio de terceros.
- Desatender las medidas de seguridad implementadas por la empresa para la protección de datos.
- Publicar o exponer información personal en redes sociales, presentaciones públicas o cualquier otro medio sin autorización

4.6.5 Contabilidad de Megalabs.

En Megalabs, mantenemos una contabilidad transparente, exacta y conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y la legislación peruana vigente. Todos los registros y reportes financieros se realizan de manera íntegra, oportuna y verificable, garantizando el cumplimiento de nuestras obligaciones tributarias ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y demás autoridades competentes. Rechazamos cualquier práctica que implique manipulación, falsificación o distorsión de la información contable o fiscal.

Prohibiciones

- Registrar, alterar, omitir o manipular información contable o financiera con el fin de ocultar, distorsionar o falsear la situación económica, patrimonial o tributaria de la empresa.
- Elaborar o presentar reportes financieros, tributarios o administrativos que contengan información falsa, incompleta, engañosa o carente de sustento documental.
- Mantener cuentas, fondos, activos o pasivos no registrados o “fuera de libros” que no estén debidamente contabilizados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y la legislación peruana vigente.
- Manipular fechas, documentos o transacciones con el fin de alterar resultados

	Documento	Código de Ética y Conducta				
	Código	OD-SIG-02	Responsable	Oficial de cumplimiento		
	Versión	01	Fecha de aprobación	07/07/2025	Pág.	18 de 27
	F. de próxima revisión	07/07/2027		Vigencia	07/07/2027	

contables o tributarios.

- Utilizar registros contables para encubrir actos ilícitos, irregularidades financieras o incumplimientos normativos.
- Destruir, alterar o eliminar sin autorización documentos, archivos o soportes que respalden la contabilidad y que puedan ser requeridos por autoridades competentes como SUNAT, SBS u otras.
- Omitir o retrasar deliberadamente el registro de operaciones económicas o tributarias con el fin de evadir obligaciones legales o fiscales.
- Instruir, permitir o presionar a otros colaboradores para que realicen actos contrarios a la integridad, exactitud y transparencia de los registros contables.

4.6.6 Controles de comercio internacional.

En Megalabs cumplimos estrictamente con las leyes y regulaciones aplicables al comercio internacional, incluyendo las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), la Superintendencia Nacional de Aduanas y demás autoridades competentes. Adoptamos controles internos que garantizan que nuestras operaciones transfronterizas se realicen de manera legal, segura, ética y transparente, evitando cualquier actividad que pueda implicar contrabando, fraude aduanero o incumplimiento de requisitos regulatorios nacionales e internacionales.

Prohibiciones

- Realizar importaciones, exportaciones o cualquier operación de comercio internacional sin cumplir con las leyes, reglamentos y requisitos establecidos por la SUNAT, la Superintendencia Nacional de Aduanas y demás autoridades competentes nacionales o internacionales.
- Participar en operaciones que constituyan o puedan constituir contrabando, fraude aduanero o subvaluación de mercancías, incluyendo la manipulación de facturas, precios, códigos arancelarios o descripciones de productos.
- Importar productos farmacéuticos o equipos médicos sin contar con las autorizaciones sanitarias, registros, permisos y certificaciones requeridos por la autoridad competente
- Declarar información falsa, incompleta o engañosa en documentos de comercio internacional, tales como facturas comerciales, certificados de origen, declaraciones aduaneras, guías de remisión o cualquier otro documento exigido por ley.

	Documento	Código de Ética y Conducta				
	Código	OD-SIG-02	Responsable	Oficial de cumplimiento		
	Versión	01	Fecha de aprobación	07/07/2025	Pág.	19 de 27
	F. de próxima revisión	07/07/2027		Vigencia	07/07/2027	

- Alterar, falsificar o destruir documentación relacionada con operaciones transfronterizas con el fin de ocultar el verdadero origen, valor, naturaleza o destino de los productos.
- Participar en operaciones internacionales que impliquen el transporte, importación o exportación de productos farmacéuticos o equipos médicos prohibidos, vencidos, falsificados o que no cumplan con las especificaciones de calidad exigidas por la normativa.
- Evadir deliberadamente el pago de aranceles, impuestos, tasas o cualquier obligación tributaria derivada de operaciones de comercio internacional.
- Coordinar con terceros, intermediarios, agentes de aduanas o transportistas para ejecutar prácticas contrarias a la ley o que vulneren la ética y la transparencia en las operaciones internacionales de la empresa

4.6.7 Confidencialidad.

- a. La información que no sea pública relativa a Megalabs o a sus negocios, sus Colaboradores y a Terceros, es confidencial. Los Colaboradores deberán utilizar dicha información confidencial exclusivamente para cumplir con los objetivos trazados por Megalabs y no se deberá compartir la información confidencial con Terceros, incluyendo familiares y amigos, ni tampoco con ningún otro Colaborador que no precise tener dicha información para cumplir sus tareas. Esta obligación de mantener toda la información en el ámbito estrictamente confidencial se mantiene luego de que el Colaborador concluya su relación con Megalabs.
- b. Se entiende por información confidencial, sin limitarse a ello:
 - i) Información financiera sustancial y no pública relativa a Megalabs o a cualquiera de sus Filiales.
 - ii) Secretos comerciales, lo que incluye toda información comercial o técnica, como programas, métodos, técnicas, compilaciones o información que sean valiosos por no ser del dominio público.
 - iii) Todos los derechos sobre cualquier invento o proceso desarrollado por un empleado mediante el uso de las instalaciones o secretos comerciales de Megalabs, resultantes de cualquier trabajo ordenado por Megalabs, o relacionados con los negocios de Megalabs, que pertenezcan a Megalabs o le hayan sido cedidos a cualquier título.
 - iv) Información exclusiva de Megalabs, como, por ejemplo, las listas de Clientes.

	Documento	Código de Ética y Conducta				
	Código	OD-SIG-02	Responsable	Oficial de cumplimiento		
	Versión	01	Fecha de aprobación	07/07/2025	Pág.	20 de 27
	F. de próxima revisión	07/07/2027		Vigencia	07/07/2027	

Prohibiciones

- Revelar, divulgar o compartir información confidencial de Megalabs, ya sea verbal, escrita, digital o en cualquier otro formato, con terceros no autorizados, incluyendo familiares, amigos o contactos profesionales externos.
- Proporcionar información confidencial a otros colaboradores de Megalabs que no tengan una necesidad legítima y autorizada de conocerla para el desempeño de sus funciones.
- Utilizar información confidencial para beneficio personal o de terceros, incluyendo competidores, clientes o proveedores, aun después de finalizar la relación laboral con Megalabs.
- Publicar o difundir información interna en redes sociales, foros, medios de comunicación o cualquier plataforma digital sin la debida autorización formal de la empresa.
- Entregar a terceros documentación técnica, manuales de operación, especificaciones de productos farmacéuticos o equipos médicos importados, salvo autorización expresa de la gerencia correspondiente.
- Copiar, sustraer o retener información contenida en archivos físicos o digitales de Megalabs, incluyendo datos de clientes, proveedores, precios, acuerdos comerciales, licencias o información aduanera, sin la debida autorización.
- Acceder sin permiso a bases de datos, sistemas informáticos o archivos restringidos de la empresa, con o sin intención de uso indebido.
- Divulgar secretos comerciales o know-how relacionados con la composición, almacenamiento, transporte, distribución o comercialización de productos farmacéuticos y equipos médicos de Megalabs.
- Compartir información financiera sustancial y no pública con fines de especulación comercial, manipulación de precios o cualquier otra actividad contraria a la ley y a los principios éticos de la empresa.
- Retener, duplicar o sustraer información exclusiva de Megalabs (listas de clientes, acuerdos de importación, procesos de registro sanitario, etc.) después de la desvinculación laboral

	Documento	Código de Ética y Conducta				
	Código	OD-SIG-02	Responsable	Oficial de cumplimiento		
	Versión	01	Fecha de aprobación	07/07/2025	Pág.	21 de 27
	F. de próxima revisión	07/07/2027		Vigencia	07/07/2027	

4.6.8 Conservación de la documentación.

Los Colaboradores deben conservar la documentación de su actividad profesional, cumpliendo la normativa aplicable y con las instrucciones que pudieran recibir para casos concretos del Oficial de Cumplimiento.

4.6.9 Legalidad.

Megalabs entiende que el cumplimiento de la normativa aplicable no es solo un requisito externo, sino una obligación para Megalabs y sus Colaboradores. La normativa aplicable aporta seguridad en las actuaciones y reduce los riesgos en los negocios. Cualquier actuación que implique una vulneración de la legalidad está expresamente prohibida. En caso de duda acerca de la corrección legal de una acción se deberá, preventivamente, trasladar la correspondiente consulta al área de Legales Corporativo de Megalabs.

4.6.10 Utilización de los recursos de Megalabs.

- a. Los Colaboradores deben comprometerse a utilizar adecuada y eficientemente los recursos que Megalabs pone a su disposición para el desempeño de su actividad profesional. No deben utilizarse tales recursos para finalidades privadas, salvo que se trate de un uso ocasional que resulte:
 - i) moderado, ii) proporcional a las circunstancias y, iii) no sea perjudicial para Megalabs. El Colaborador debe aplicar los procesos y políticas internas para la utilización de dichos recursos y adoptar las medidas necesarias para evitar su pérdida, robo, daño o desperdicio. En caso de duda, el Colaborador deberá consultar con el área de Personas & Cultura de Megalabs - Corporativo o de la Filial, según corresponda-.
- b. Todo el material propiedad de Megalabs que haya sido puesto a disposición de un Colaborador debe ser devuelto por el Colaborador a Megalabs cuando sea requerida su devolución, cuando ya no sea necesario para el desarrollo de la actividad profesional y, en todo caso, al cesar en la relación laboral o profesional del Colaborador con Megalabs.

Prohibiciones

- Utilizar recursos, bienes, instalaciones, vehículos, equipos médicos, herramientas, sistemas informáticos, insumos farmacéuticos o cualquier otro activo de Megalabs para fines personales, comerciales externos o ajenos a la empresa, salvo autorizaciones expresas y puntuales según políticas internas.
- Usar material de empaque, etiquetas, muestras médicas, dispositivos médicos u

	Documento	Código de Ética y Conducta				
	Código	OD-SIG-02	Responsable	Oficial de cumplimiento		
	Versión	01	Fecha de aprobación	07/07/2025	Pág.	22 de 27
	F. de próxima revisión	07/07/2027	Vigencia	07/07/2027		

otros insumos importados por Megalabs para fines distintos a los autorizados en el desarrollo de sus funciones.

- Retirar, sustraer, prestar o entregar a terceros, sin autorización, cualquier producto farmacéutico, equipo médico o material de propiedad de Megalabs, incluyendo productos en tránsito o almacenados.
- Dañar, alterar, manipular inadecuadamente o poner en riesgo la integridad física o funcional de los recursos de Megalabs, especialmente en lo que respecta a dispositivos médicos y/o productos farmacéuticos que requieren condiciones específicas de conservación y manipulación.
- Usar los sistemas de información, cuentas de correo corporativo, software, licencias o bases de datos de Megalabs para fines personales, políticos, religiosos o comerciales no vinculados a la empresa.
- Desperdiciar insumos, materiales o recursos de la empresa, particularmente los vinculados a la cadena de suministro de medicamentos y dispositivos médicos.
- No devolver, ocultar o retener indebidamente recursos o bienes de la empresa cuando se requiera su entrega, ya sea por cese de funciones, finalización de un proyecto o a solicitud expresa.
- Realizar copias, transferencias o reproducciones no autorizadas de información contenida en dispositivos, equipos o documentos de Megalabs.
- Modificar o intervenir sin autorización los sistemas técnicos o de control de calidad relacionados con la importación, almacenamiento o distribución de productos farmacéuticos y equipos médicos.
- Comercializar (vender) muestras médicas entregadas por Megalabs u otros recursos que estén destinados exclusivamente para fines promocionales permitidos por la autoridad sanitaria.

4.6.11 Gastos.

Cuando los Colaboradores utilicen o autoricen a que se utilicen fondos de Megalabs, se debe obtener la aprobación necesaria conforme a las políticas y/o procedimientos de Megalabs, asegurándose de que el gasto es apropiado, razonable, proporcional a las circunstancias, debiendo estar relacionado con la consecución de los objetivos de Megalabs y ser documentado adecuadamente.

Prohibiciones

- Realizar gastos, pagos o comprometer recursos financieros de la empresa sin contar con la autorización previa y por escrito conforme a las políticas internas.

	Documento	Código de Ética y Conducta				
	Código	OD-SIG-02	Responsable	Oficial de cumplimiento		
	Versión	01	Fecha de aprobación	07/07/2025	Pág.	23 de 27
	F. de próxima revisión	07/07/2027		Vigencia	07/07/2027	

- Utilizar fondos, tarjetas corporativas, cuentas bancarias, líneas de crédito u otros medios de pago de Megalabs para fines personales o ajenos a las operaciones de la empresa.
- Fraccionar gastos o dividir operaciones para eludir montos máximos autorizados o requisitos de aprobación establecidos por las políticas internas.
- Generar, aprobar o presentar facturas, boletas, comprobantes u otros documentos que sean falsos, adulterados o que no correspondan a un gasto real y legítimo de la empresa.
- Autorizar o efectuar pagos por bienes o servicios que no guarden relación directa con las funciones asignadas, los objetivos de Megalabs o el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y regulatorias.
- Inflar, manipular o registrar montos por encima del costo real para obtener beneficios personales o de terceros.
- Autorizar, realizar o encubrir pagos ilegales, sobornos, comisiones indebidas, gratificaciones no autorizadas o cualquier forma de corrupción, especialmente en transacciones relacionadas con la importación, transporte, despacho aduanero o adquisición de productos farmacéuticos y equipos médicos.

4.6.12 Presencia en las redes sociales

Cuando un Colaborador publique información u opinión, en nombre propio, en redes sociales o en cualquier ámbito público, no podrá utilizar la condición de Colaborador o realizar ninguna otra referencia que pueda atribuir o hacer presumir que se atribuye el contenido publicado a Megalabs o a alguna de sus Filiales.

Prohibiciones

- Publicar en redes sociales, blogs, foros, medios digitales o impresos, contenido que pueda atribuirse directa o indirectamente a Megalabs, sin contar con la autorización previa de la empresa.
- Utilizar el nombre, logotipo, marca comercial, imagen corporativa o cualquier elemento de identidad de Megalabs en publicaciones personales, salvo autorización expresa y por escrito.
- Emitir comentarios, opiniones o contenidos que puedan dañar la imagen, reputación o relaciones comerciales de Megalabs, sus filiales, clientes, proveedores,

	Documento	Código de Ética y Conducta				
	Código	OD-SIG-02	Responsable	Oficial de cumplimiento		
	Versión	01	Fecha de aprobación	07/07/2025	Pág.	24 de 27
	F. de próxima revisión	07/07/2027		Vigencia	07/07/2027	

autoridades regulatorias o competidores.

- Publicar en redes sociales material discriminatorio, ofensivo, difamatorio o ilegal vinculado directa o indirectamente con la empresa, sus operaciones o el sector farmacéutico y médico.
- Usar redes sociales durante el horario laboral para actividades personales que interfieran con el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas.
- Responder en redes sociales a comentarios, publicaciones o menciones sobre Megalabs que provengan de terceros, salvo autorización del área de Comunicación o Marketing.
- Manipular, tergiversar o distorsionar información sobre productos farmacéuticos y equipos médicos de Megalabs en publicaciones personales o profesionales

4.7 Conducta con la Comunidad.

4.7.1 Anticorrupción y lineamientos de conducta.

Megalabs y cada uno de sus Colaboradores se comprometen a dar cumplimiento a la normativa aplicable en materia de anticorrupción, comprendiendo el documento emanado de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que fue aprobado por la Asamblea General de la ONU el 31 de octubre de 2003, el cual tiene como objetivo: i) Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la Corrupción; ii) Promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la Corrupción, incluida la recuperación de activos; y iii) Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

Prohibiciones

- Ni Megalabs, ni ninguno de sus Colaboradores van a dar, ofrecer o prometer un Soborno (incluyendo dinero, bienes, regalos o cualquier otro artículo de valor), directa o indirectamente, a los funcionarios públicos de ningún país donde Megalabs opere, ni fuera de ellos.
- No se proporcionará por parte de Megalabs ni de sus Colaboradores ningún tipo de pago o beneficio a personas físicas y/o jurídicas del sector privado para: influir en ellos, ni obtener o mantener una ventaja comercial, cualquiera sea la misma.
- No se debe ofrecer, prometer, realizar, solicitar o recibir, directa o indirectamente,

	Documento	Código de Ética y Conducta				
	Código	OD-SIG-02	Responsable	Oficial de cumplimiento		
	Versión	01	Fecha de aprobación	07/07/2025	Pág.	25 de 27
	F. de próxima revisión	07/07/2027		Vigencia	07/07/2027	

ningún Regalo que tenga por objeto influir o tratar de influir, para obtener un beneficio o ventaja no justificada, en las decisiones de Terceros respecto a la actividad de Megalabs, o respecto de los Colaboradores en Megalabs, o viceversa.

4.7.2 Medio Ambiente.

Megalabs se compromete a minimizar el impacto ambiental de sus productos y operaciones. A tales efectos, cumple con la Normativa Aplicable en la materia y con sus políticas respecto a la protección ambiental en todas las actividades de Megalabs.

Prohibiciones

- Realizar actividades o tomar decisiones operativas que infrinjan la normativa ambiental aplicable en Perú o en cualquier país donde la empresa opere.
- Usar insumos, materiales o métodos que generen riesgos innecesarios de contaminación, cuando existan alternativas más seguras y autorizadas.
- Desatender los procedimientos internos de manejo ambiental en la manipulación de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, así como de sus residuos.
- Negarse a participar en capacitaciones, simulacros o actividades de concienciación ambiental implementadas por Megalabs.

5. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

5.1 **Administración del Código.**

- 5.1.1 El presente Código será administrado y supervisado por el Oficial de cumplimiento. Toda duda y petición de más información sobre el presente Código de Ética deberá dirigirse al mismo.
- 5.1.2 Se espera que los colaboradores y terceros den cumplimiento a lo establecido en el presente Código en todo momento.
- 5.1.3 El incumplimiento del presente Código podría tener como resultado medidas disciplinarias, conforme al Reglamento Interno de Trabajo, incluyendo la finalización de la relación laboral, dependiendo de la naturaleza y gravedad del incumplimiento. Asimismo, todo Colaborador que haga caso omiso a las prohibiciones de este Código, o que tenga conocimiento de estos y no los comunique inmediatamente a través del canal de denuncias, estará sometido a medidas disciplinarias, incluyendo la finalización de la relación laboral o comercial.

	Documento	Código de Ética y Conducta				
	Código	OD-SIG-02	Responsable	Oficial de cumplimiento		
	Versión	01	Fecha de aprobación	07/07/2025	Pág.	26 de 27
	F. de próxima revisión	07/07/2027		Vigencia	07/07/2027	

5.2 Comunicación de comportamientos ilegales o inmorales.

Si durante el transcurso de su relación con Megalabs, un colaborador o un tercero llega a tener conocimiento de incumplimientos de este Código y del Programa Anticorrupción Global, así como a cualquier actividad, directiva conocida o presunta que afecte a Megalabs o a sus Colaboradores, o que vaya contra la normativa aplicable, al que pueden acceder tanto colaboradores como terceros, deberá comunicarlo a través del canal de denuncias online de Megalabs. El canal se encuentra disponible los 365 días del año, publicado en el sitio web Corporativo (<https://megalabs.global/registrar-denuncia/>).

5.3 Programa de Administración de Denuncias.

- 5.3.1 El canal de denuncias forma parte esencial del sistema de cumplimiento de Megalabs, como uno de los procesos establecidos para garantizar la aplicación efectiva de la Normativa Aplicable y de las pautas de este Código. Ese canal constituye también un medio para ayudar a comunicar los incumplimientos que se observen o que se comuniquen por parte de los colaboradores y/o terceros. Las comunicaciones a través de este canal incluyen, pero no se limitan a: informar sobre conductas ilegales sospechosas o profesionalmente poco éticas.
- 5.3.2 El CCO tramitará las denuncias recibidas a través del canal de denuncias con diligencia y prontitud, promoviendo su comprobación e impulsando las medidas para su resolución, de acuerdo con el programa de denuncias. La información será analizada de manera objetiva, imparcial y confidencial. Se mantendrá reserva sobre quien haya denunciado. La información se pondrá exclusivamente en conocimiento de aquellas áreas de Megalabs o de la Filial relevante, cuya colaboración sea necesaria para las actuaciones de comprobación, evitando perjudicar el resultado de la investigación o el buen nombre de las personas a las que involucran. El resultado de las actuaciones de comprobación será comunicado a las áreas de Megalabs que hayan de aplicar las medidas de mitigación o corrección que correspondan. Por otro lado, se harán las comunicaciones pertinentes al denunciado y denunciante, según corresponda.

6. GLOSARIO

- 6.1 **Megalabs.** Significa la casa matriz y todas las Filiales del Grupo Megalabs.
- 6.2 **CCO.** Chief Compliance Officer de Megalabs.
- 6.3 **Cliente.** Persona física o jurídica que obtiene de Megalabs determinado bien o servicio a cambio de una determinada suma de dinero o equivalente.
- 6.4 **Colaboradores.** Significa los empleados, directivos y asesores de Megalabs.
- 6.5 **Corporativo.** Significa la casa matriz de Megalabs.

	Documento	Código de Ética y Conducta				
	Código	OD-SIG-02	Responsable	Oficial de cumplimiento		
	Versión	01	Fecha de aprobación	07/07/2025	Pág.	27 de 27
	F. de próxima revisión		07/07/2027	Vigencia	07/07/2027	

- 6.6 **Corrupción.** Significa aquellas prácticas por las que, a través del abuso del poder, de funciones o de medios, un Colaborador o Megalabs obtiene o espera obtener un beneficio.
- 6.7 **Descuento.** Significa la acción a partir de la que se realiza una disminución o depreciación a un monto o precio.
- 6.8 **Filial.** Significa aquellas entidades vinculadas de Megalabs, distintas de la casa matriz.
- 6.9 **Normativa Aplicable.** Significa todas las leyes, decretos, resoluciones, actos administrativos y cualquier otro tipo de norma vigente a nivel local y/o internacional.
- 6.10 **Oficial de Cumplimiento Local.** Significa la persona encargada de liderar el Programa Anticorrupción Global en una Filial de Megalabs.
- 6.11 **Promoción.** Significa la acción de promocionar un servicio, objeto, persona, con el objetivo de divulgar y promover un servicio, objeto o persona para que se conozcan y así lograr que el público realice un acto de consumo.
- 6.12 **Regalos.** Significa cualquier tipo de pago, obsequio, favor, invitación, gratificación, descuento o beneficio, actividades de ocio, sean bienes, servicios, incluyendo la cesión gratuita de su uso, así como también ofertas de trabajo, patrocinio, trato preferencial o beneficio de cualquier clase que pudiera otorgar o recibir un Colaborador.
- 6.13 **Terceros.** Significa los proveedores, Clientes, agentes, intermediarios y prestadores de servicios a Megalabs o cualquier otra persona física o jurídica que tenga algún tipo de vínculo con Megalabs.